



## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000758-2024-GR.LAMB/GRED [515359103 - 3]

**VISTO:** El MEMORANDO N° 000257-2024-GR.LAMB/GRED [515359103 - 2] de fecha 06 de junio del 2024 y demás documentación que obran como antecedentes y forman parte integrante de la presente resolución en un total de ciento sesenta y dos (162) folios útiles, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, señala que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado.

Que, de acuerdo con el literal h) del artículo 80° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, es función del Ministerio de Educación definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial.

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento, son atendidas vía concurso público de contratación docente.

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, dispone que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial, tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva. Asimismo, establece que, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Educación, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones, para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente, así como las características para la renovación del mismo.

Que, mediante Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU de fecha 23 de diciembre del 2023, se aprueba la norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y su renovación del Contrato de Servicio Docente en Educación Básica y Técnico Productiva, en el marco de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones.

Que, el numeral 8.14 de la precitada Norma Técnica establece entre las responsabilidades de la DRE: *“Aprobar mediante acto resolutivo, de ser necesario, órdenes de prelación adicionales a los establecidos en el anexo 06 de la presente norma, en coordinación con las UGEL de su jurisdicción y publicar en los medios de comunicación masiva”.*

Que, mediante OFICIO MÚLTIPLE N° 00041-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD de fecha 05 de marzo del 2024, suscrito por el Director General de la Dirección General de Desarrollo Docente realiza las precisiones sobre la aprobación de órdenes de prelación adicionales para la contratación docente y cobertura de contrato docente, en el marco del Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU.

Que, mediante OFICIO N° 104-2024-UGEL.F/C.PB-PN/D de fecha 07 de mayo del 2024, la dirección de la I.E. PERÚ BIRF - PUEBLO NUEVO - FERREÑAFE, solicita a UGEL Ferreñafe reconsiderar la aprobación de baja de perfil de órdenes de prelación adicionales para contratación docente de nivel secundario en Educación para el Trabajo (MECÁNICA DE PRODUCCIÓN/MECÁNICA AUTOMOTRIZ) y (COMPUTACIÓN y ELECTRICIDAD).

Que, mediante OFICIO N° 002348-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515359103 - 1] de fecha 22 de mayo del 2024, la directora de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ferreñafe, comunica a la Gerencia Regional de Educación Lambayeque, la necesidad de aprobación de órdenes de prelación adicionales para la contratación de docentes en Educación para el Trabajo (MECÁNICA DE PRODUCCIÓN/MECÁNICA AUTOMOTRIZ) y (COMPUTACIÓN y ELECTRICIDAD) en la I.E PERÚ BIRF - PUEBLO NUEVO - FERREÑAFE, a fin de que se emita el acto resolutivo, en aplicación al numeral 8.14 de



**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000758-2024-GR.LAMB/GRED [515359103 - 3]**

la norma técnica aprobada por D.S.N° 020-2023-MINEDU.

Que, mediante MEMORANDO N° 000257-2024-GR.LAMB/GRED [515359103 - 2] de fecha 06 de junio del 2024, el despacho gerencial de la GRED Lambayeque, dispone la emisión del acto resolutorio que tenga como finalidad **APROBAR las ÓRDENES DE PRELACIÓN ADICIONALES** para la contratación docente, solicitado por la directora de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ferreñafe, en Educación para el Trabajo (MECÁNICA DE PRODUCCIÓN/MECÁNICA AUTOMOTRIZ) y (COMPUTACIÓN y ELECTRICIDAD) en la I.E PERÚ BIRF - PUEBLO NUEVO - FERREÑAFE, en mérito a lo establecido en el numeral 8.14 del Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU de fecha 23 de diciembre del 2023, sobre las responsabilidades de la DRE donde señala: "Aprobar mediante acto resolutorio, de ser necesario, ordenes de prelación adicionales a los establecidos en el anexo 06 de presente norma, en coordinación con las UGEL de su jurisdicción (...)"

Estando a lo dispuesto por el despacho gerencial y contando con la visación de la Oficina de Administración, la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional y la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica de la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque.

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28044: Ley General de Educación y su Reglamento aprobado con D.S. N° 011-2012-ED; el DECRETO REGIONAL N° 000004-2021-GR.LAMB/GR de fecha 13 de mayo del 2021; el DECRETO REGIONAL N° 000014-2021-GR.LAMB/GR de fecha 12 de agosto del 2021, que aprueba el "Manual de Operaciones de la Gerencia Regional de Educación del Gobierno Regional de Lambayeque", actualizado mediante DECRETO REGIONAL N° 000002-2023-GR.LAMB/GR de fecha 31 de enero del 2023.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, las ÓRDENES DE PRELACIÓN ADICIONALES PARA LA CONTRATACION DOCENTE EN EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO (MECÁNICA DE PRODUCCIÓN/MECÁNICA AUTOMOTRIZ) y (COMPUTACIÓN y ELECTRICIDAD) en la I.E PERÚ BIRF - PUEBLO NUEVO - FERREÑAFE,** solicitada por la directora de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ferreñafe, en el marco del proceso de contratación docente 2024 al que hace referencia el Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU de fecha 23 de diciembre del 2023, según el siguiente detalle:

**EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO (MECANICA DE PRODUCCIÓN /MECANICA AUTOMOTRIZ)**

FORMACIÓN ACADÉMICA	-Profesional Tecnico en Mecanica de Producción, constancia del Instituto de educacion superior pedagogico privado "SAN MARCELO" cursando IV ciclo en educacion secundaria especialidad ciudadania y ciencia sociales, especialización en docencia en educación tecnico productivo-area de Mecanica automotriz, constancia de quechua EIB, Constancia de PERU EDUCA
---------------------	--

**EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO (INDUSTRIA DEL VESTIDO Y COMPUTACIÓN) /MECANICA**

FORMACIÓN ACADÉMICA	-Titulo profesional de Ingeniero Informatico y de sistemas , especialización en introducción a la TICS aplicadas a la educación Y Tecnologias de la información y comunicación en la educación, cursos de reparación y mantenimiento de computadoras ,constancia de Sencico, Constancia de PERU EDUCA
---------------------	---



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION  
GERENCIA REGIONAL - GRED

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000758-2024-GR.LAMB/GRED [515359103 - 3]

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR**, el contenido de la presente resolución a las partes intervinientes, de conformidad a lo previsto en el Artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444: "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Firmado digitalmente  
LUIS REYMUNDO DIOSES GUZMAN  
GERENTE REGIONAL DE EDUCACION  
Fecha y hora de proceso: 13/06/2024 - 08:10:34

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ADMINISTRACION  
JUAN MANUEL YAIPEN GARCIA  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION - GRED  
07-06-2024 / 17:10:57
- DIR. EJECUTIVA DE GESTION INSTITUCIONAL  
YTALA LUCILA FALLAQUE DE CORONEL  
DIRECTORA EJECUTIVA DE GESTION INSTITUCIONAL - GRED  
10-06-2024 / 08:08:17
- OFIC. EJECUTIVA DE ASESORIA JURIDICA  
JOSE FELIPE BOCANEGRA GRANDA  
JEFE OF. EJEC. DE ASESORÍA JURÍDICA  
11-06-2024 / 18:38:48